

Solicitud de Dictamen de Valoración de documentos

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Título de la serie

Expedientes de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo. Coste salarial

Otras denominaciones de la serie

Función administrativa

Programa para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Su concepto es subvencionar parcialmente el coste salarial de cada trabajador discapacitado en plantilla de los Centros Especiales de Empleo por jornada laboral realizada, siempre que figuren de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena y estén vinculados al centro por un contrato de trabajo para discapacitados en C.E.E. a tiempo completo o parcial.

Se hace con el fin de dar respuesta a las particularidades y a las especiales dificultades de inserción laboral de las personas con discapacidad, viniendo a desarrollar la política de integración global de las personas discapacitadas que se contempla dentro del marco constitucional, en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, marcándose como objetivo primordial su integración, en condiciones que garanticen la aplicación del principio de igualdad de trato, en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido, regulando los Centros Especiales de Empleo.

Código

2. ÁREA DE CONTEXTO

Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Presidencia y Trabajo. D.G. Empleo y Formación Ocupacional (1995/1999)	Sº Economía Social	1995	1999
Consejería de Trabajo. D.G. Empleo y Formación Ocupacional (2000)	Sº Fomento del Empleo	2000	2000
Consejería de Trabajo. D.G. Fomento del Empleo (2001/2002)	Sº Fomento de Empleo Estable y Social	2001	2002

Consejería de Economía y Trabajo. D.G. Empleo (2003/2006)	Sº Fomento de Empleo Estable y Social	2003	2006
Consejería de Igualdad y Empleo. D.G. Empleo (2007/2010)	SEXPE	2007	2008
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. D.G Empleo (2011/2012)	SEXPE	2012	
Consejería de Educación y Empleo. D.G Empleo. SEXPE(2015 -)	Sº Fomento del Empleo		

Historia del organismo

La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde 1983. Así mismo, de acuerdo con las directrices generales del Presidente, establece la política general, dirige la Administración de la Comunidad Autónoma y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en cuyo Título II, Capítulo III, se establecen las atribuciones de la Junta de Extremadura. Su sede, según el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, está en Mérida, capital de Extremadura. La Junta de Extremadura está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes si los hubiere y los Consejeros. Cada Consejero está al frente de una Consejería y son nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Asamblea de Extremadura.

La evolución del organismo productor encargado de gestionar estas ayudas ha evolucionado como se refleja en el cuadro anterior.

Actualmente a la Dirección General de Empleo, cuyo titular será nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo, le corresponde en general las competencias en materia del fomento y calidad en el empleo, la atención a los demandantes de empleo, la ejecución de la intermediación laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, con el fin de promover su inserción laboral y social, y en particular, las siguientes funciones:

- a) La planificación, coordinación y gestión de los programas dirigidos a fomentar la creación de empleo estable y de calidad, la integración laboral de personas con discapacidad, así como el autoempleo y el empleo en el ámbito de la economía social.
- b) Apoyar la organización y gestión de los Centros de Empleo, en orden a procurar pública y gratuitamente el mejor desarrollo y utilización de los recursos materiales de empleo.
- c) Intervenir en la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, ayudando a los trabajadores a encontrar un empleo y a las empresas a contratar trabajadores idóneos para sus necesidades, mediante los procesos de intermediación laboral.
- d) La ejecución de acciones de orientación laboral.
- e) Fomentar las condiciones de ocupabilidad y la búsqueda activa de empleo para la inserción laboral de los trabajadores desempleados.
- f) Las relacionadas con la obligación de los empresarios de comunicar los contratos de trabajo, así como la comunicación de la terminación de los mismos.
- g) La competencia para sancionar las infracciones leves y graves cometidas por los trabajadores en materia de empleo y seguridad social, cuando la legislación del estado atribuya la competencia sancionadora al servicio público de

empleo autonómico.

h) La planificación, coordinación y gestión de programas dirigidos a la orientación profesional.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO *(que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)*

Legislación específica de Extremadura

Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
ORDEN 6 de Octubre de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016-2017.	17/10/2016	DOE N° 199		
ORDEN 18 de Septiembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016.	24/02/2015	DOE N° 185		
ORDEN 2 de Julio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014-2015.	11/07/2014	DOE N° 133		
DECRETO 106/2013 de 25 de Junio, por el que se establecen las bases reguladoras para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.	01/07/2013	DOE N° 125		
DECRETO 138/2005, de 7 de Junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.	14/06/2005	DOE N° 68		

Legislación general

Disposición	Fecha	Boletín	Art.	Observaciones
LEY 51/2003, de 2 de Diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	03/12/2003	BOE N° 289		
LEY 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.	18/11/2003	BOE N° 276		
ORDEN de 16 de Octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.	21/11/1998	BOE N° 279		
ORDEN de 22 de Marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones de los programas de Promoción del Empleo autónomo y de integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo reguladas en la Orden	12/04/1994	BOE N° 87		



del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1986.				
ORDEN de 21 de Febrero de 1986 por la que se establecen diversos Programas de apoyo a la creación de empleo.	27/02/19 86	BOE N° 50		
LEY 13/1982, de 7 de Abril, de integración social de los minusválidos.	30/04/19 82	BOE N° 103		

4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Documentos que integran la unidad documental

DOCUMENTOS CON CARÁCTER GENERAL:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Documento válido en derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.
- Relación de plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
- Relación de cuantía solicitada por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
- Parte de variaciones de plantilla de discapacitados cuando proceda.
- Relación de contratos concertados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo período.
- Relación de trabajadores incorporados al centro en el mes que corresponda.
- Original o fotocopia compulsada de los TC1 y TC2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Nóminas del mes de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmados y selladas, o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Partes de baja/confirmación/alta por incapacidad temporal de los trabajadores discapacitados por los que se solicita la subvención.
- El primer mes de la solicitud y posteriormente para cada nueva contratación deberán presentarse original y fotocopia compulsada del Contrato registrado y sellado por el órgano competente, el alta en la Seguridad Social, y el Certificado de discapacidad completo en el que deberá aparecer el grado, tipo y carácter (definitivo o revisable) o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente.

OTROS DOCUMENTOS:

- Comunicación de que la solicitud queda debidamente registrada.
- Propuesta de resolución
- Resolución

NOTA: No todas las unidades de información contienen todos estos documentos.

Trámite

La Junta de Extremadura pone en marcha el procedimiento de concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

En estas ayudas se subvenciona parcialmente el coste salarial de cada trabajador discapacitado en plantilla de los Centros Especiales de Empleo por jornada laboral realizada, siempre que figuren de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena y estén vinculados al centro por un contrato de trabajo para discapacitados en C.E.E. a tiempo completo o parcial.

Los Centros Especiales de Empleo rellenan una solicitud que debe presentarse en modelo normalizado debidamente

firmado por el representante legal de la entidad solicitante, acompañada de la documentación exigida en la misma.

La formulación de la solicitud supone la aceptación de la subvención, así como las obligaciones (art. 10 decreto 138/2005 de 7 de junio) que de ella se derivan, sin perjuicio del derecho a desistir de su petición en cualquier momento del procedimiento.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Por último habrá un plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

Si la subvención es aceptada se procede al pago de la misma previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Fechas extremas (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

Es una serie abierta.. En el Archivo Central de la Junta de Extremadura tenemos expedientes de 1995 a 2012.

En el Archivo Central del SEXPE hay expedientes de los años 2009-2011.

Ordenación

Cronológica.

Soporte

Papel.

Ejemplares (indicar volumen y si hay duplicados)

En el Archivo Central de la Junta de Extremadura hay un total de 1016 unidades de instalación (cajas) lo que equivaldría a 121,92 metros lineales.

En el Archivo Central del SEXPE hay 416 unidades de instalación (cajas) lo que equivaldría a 49,92 metros lineales.

Acceso (incluir la normativa que regula el acceso)

Restringido.

Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155 de 29 de junio)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre)
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE nº 59 de 22 de mayo)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE nº 298 de 14 de diciembre)
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (DOE nº 48 de 26 de abril)
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN**Series recopilatorias**

Base de datos en MS- Dos desde 1995.



Series antecedentes

Series descendentes

Series complementarias

6. ÁREA DE VALORACIÓN

Valor administrativo – Justificación (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

Perderá su valor administrativo una vez tramitado el expediente y hecha efectiva la resolución, que tendrá un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Valor legal – Justificación

Una vez cobrada la subvención y agotados y cumplidos los plazos y requisitos, carecerá de valor legal.

Valor fiscal - Justificación

Como justificación del importe económico destinado a esta ayuda y perderá su valor una vez cobrada esta.

Valor informativo - histórico

Su uso para estudios de investigación histórico-económico de la Región.

7. ÁREA DE PROPUESTAS

Plazo de conservación en los archivos de oficina (¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?)

A los dos años de la finalización del expediente.

Plazo de conservación en el Archivo Central (¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?)

Se conservarán durante cuatro años desde su traslado del Archivo de Oficina.

Disposición final (¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)

	Debe ser conservada permanentemente
X	Debe ser eliminada
x	Es suficiente conservar una muestra

Observaciones**Eliminación total (ET) a los 6 años.**

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un 5% de unidades de instalación por año, elegidas de forma aleatoria.

La frecuencia de préstamo de esta serie documental es prácticamente nula.

8. ÁREA DE CONTROL**Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)****Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)**

Autoría (*Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma*)

Laura Moreno Cidoncha. Responsable del Archivo Central de la Junta de Extremadura.

Autorización (*Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma*)

Observaciones

Fecha

Noviembre de 2017

